



## JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diez de mayo de dos mil veinticuatro

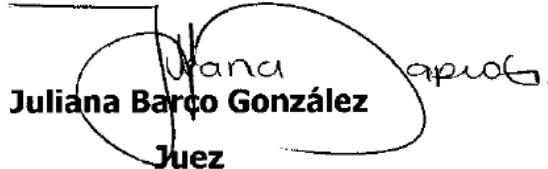
**Radicado:** 2021-00485

**Decisión:** Incorpora. Traslado rendición de cuentas.

Se incorpora al expediente la respuesta enviada por Fenalco Antioquia – Procrédito al Oficio N° 402 del presente proceso.

Adicionalmente, el Despacho avizora que el liquidador remitió memorial con informe final de rendición de cuentas, por lo que, en virtud del inciso segundo del numeral cuarto del artículo 571 CGP, se dará traslado de dicho informe a las partes por el término de 3 días, contados a partir de la notificación del presente auto.

### Notifíquese y Cúmplase

  
**Juliana Barco González**  
Juez

Jmj

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL  
MUNICIPAL DE ORALIDAD  
Medellín, 14 *may* 2024 en  
la fecha, se notifica el auto  
precedente por ESTADOS N° \_\_,  
fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

Firmado Por:  
Juliana Barco Gonzalez  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 018  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6571b0b02c900d1e188e29511bf848f498d0e1543f5cb52db25a868289503b26

Documento generado en 10/05/2024 01:32:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>